EXPTE N°: 011/T/2021
SANCIONADA: 18/03/21
PROMULGADA:
DECRETO N°
ORDENANZA: 2.242/H.C.D/21

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°. MODIFÍQUESE el artículo 36 de la Resolución Nº 1.571, referente al Reglamento Interno, Capítulo VI de las Comisiones, el que quedará redactado de la siguiente manera:
" Habrá cinco (5) Comisiones Permanentes denominadas:

- *Presupuesto, Hacienda y Cuentas.*
- *Legislación General y Reglamento Interno.*
- *Asistencia Social, Deporte, Salud Pública y Cultura.*
- *Transporte, Turismo, Medio Ambiente, Industria, Comercio y Asuntos Técnicos.*
- *Géneros y Diversidad".*

ARTICULO 2°. INCORPÓRESE al artículo 38 el siguiente párrafo:
"Compete a la Comisión Permanente de Género y Diversidad, dictaminar sobre todos los asuntos o proyectos relacionados con la perspectiva de género, la igualdad y la equidad, la problemática de la mujer en general, proyectos, planes, programas, como así también a todo lo relativo a la vigencia, promoción, defensa y difusión de los derechos humanos, civiles y políticos, económicos, sociales y culturales con la mirada puesta en la igualdad de oportunidades y trato."

ARTÍCULO 3°: REFRENDARA, la presente Ordenanza, la Señora Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Lic. Miriam Díaz.

ARTICULO 4°: TOMEN, conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan, comuníquese y cumplido, **ARCHIVESE.**

Lic. Miriam Díaz
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE · EL CALAFATE · EL CALAFATE

M.M.O. Carlos Daniel Alegría
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº **2.242/21.** Dese al Boletín Municipal.